

**ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para gabinete y/o laboratorio
--	--

- I. DATOS GENERALES:**
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- II. VINCULACIÓN DEL POI:**
AOI00137100099 INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA-2347367
- III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**
Obtener los resultados en las actividades orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.
- IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contar con insumos necesarios que faciliten los trabajos y las actividades en el componente de investigación arqueológica, en las actividades de gabinete y/o laboratorio, correspondiente al proyecto: "Recuperación del Subsector Muralla Oeste, Sector el Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad".
- V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

5.1. Descripción del bien y cantidades:

N°	Item SIGA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	503300110033	ALAMBRE RECUBIERTO DE PLASTICO DE 5mm x 15 cm	1000	UNIDAD
2	135000050114	ESCOBA DE MANO DE CERDAS DE PLASTICO	60	UNIDAD
3	710600130262	CAJA ARCHIVADORA DE CARTON CORRUGADO 30 cm X 35 cm X 50 cm	100	UNIDAD
4	710600130019	CAJA ARCHIVADORA DE PLASTICO CORRUGADO 30 cm X 35 cm X 50 cm APROX.	20	UNIDAD
5	501100041226	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 3 µm X 14 in X 20 in APROX.	400	UNIDAD



6	501100042068	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE 4 µm X 7 in X 10 in	4	CIENTO
7	501100042361	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3 µm X 10 in X 15 in	4	CIENTO
8	501100042362	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3 µm X 12 in X 17 in	4	CIENTO
9	501100042368	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3 µm X 4 in X 4 in	4	CIENTO
10	501100042370	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3 µm X 8 in X 12 in	4	CIENTO
11	501100042373	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO 3 µm X 6 in X 6 in	4	CIENTO
12	503700100008	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER X 500 mL	24	UNIDAD
13	503700100014	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER X 1 L APROX.	24	UNIDAD
14	512000230042	ENVASE DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TAPA PARA MUESTRAS DE LABORATORIO DE 250 mL	24	UNIDAD
15	512000230040	ENVASE DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TAPA PARA MUESTRAS DE LABORATORIO DE 100 mL	24	UNIDAD
16	070400200107	ESPUMA DE POLIETILENO 25 mm X 1.00 m X 2.00 m	5	UNIDAD
17	139000030005	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO DURO	36	UNIDAD
18	203400120189	CORDEL DE ALGODÓN DE 2mm x100m	2	UNIDAD
19	135000130018	RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO	6	UNIDAD
20	757400030214	JALON BASTON TELESCOPICO DE METAL DE 2.00 m PARA TOPOGRAFIA	1	UNIDAD
21	646100060042	BALDE DE PLASTICO CON TAPA 20 lt	24	UNIDAD

5.2. Características técnicas:

ALAMBRE PLASTIFICADO PARA CERRAR BOLSAS (TWIS BAND)

- Estructura: Alambre de acero de bajo carbono (tipo recocido para mayor ductilidad).
- Recubrimiento: Polietileno (HDPE) o PVC para protección contra corrosión.
- Presentaciones: Tiras precortadas (10 A 15 cm).

Imagen referencial**ESCOBA DE MANO DE CERDAS DE PLASTICO**

- Fibras suaves o medias, diseñadas para no rayar superficies finas con resistencia alta, resistencia a ácidos diluidos, alcoholes, ceras y aceites.
- Mango: Mango corto, a menudo del mismo material plástico.

Imágenes referenciales**CAJA ARCHIVADORA DE CARTON CORRUGADO 30 cm X 35 cm X 50 cm**

- Capacidad de Carga: Diseñadas para productos de peso medio a alto, soportando típicamente entre 20 kg y hasta 50 kg.

Imágenes referenciales**CAJA DE PLASTICO CORRUGADO DOBLE 0.40 M X 0.30 M X 0.22 M X 4 MM**

- Material: Polipropileno (PP) copolímero de alto impacto, lo que le otorga rigidez y ligereza con una estructura de doble pared (lámina estriada hueca de doble pared conectada por nervios verticales).
- Medidas: 40 cm x 30 cm x 22 cm (0.40 m x 0.30 m x 0.22 m) con un gramaje aproximado de 700 g/m² - 750 g/m².

- Impermeabilidad: Resistente al agua, humedad, grasas y productos químicos.
- Alta Durabilidad: Diseñada para ciclos cerrados de distribución, capaz de reutilizarse cientos de veces (hasta 500 usos).

Imágenes referenciales



BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE (3 μm X 14 in X 20 in),(4 μm X 7 in X 10 in)

- Empaques versátiles y de alta resistencia, ideales para uso industrial, comercial o alimentario.
- Durabilidad, transparencia y capacidad para proteger productos del polvo, humedad y roturas.

Imágenes referenciales



BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMÉTICO (3 μm X 10 in X 15 in), (3 μm X 12 in X 17 in), (3 μm X 4 in X 4 in),(3 μm X 8 in X 12 in),(3 μm X 6 in X 6in)

- Resistencia: Alta resistencia al impacto y perforación.
- Impermeabilidad: Resistente a la humedad y estanco al aire (hermético).
- Flexibilidad: Alta, material flexible incluso a bajas temperaturas.

Imágenes referenciales



ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER X 500 MI, 1 L APROX Y ENVASE DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TAPA PARA MUESTRAS DE LABORATORIO DE 250 MI, 100 mL

- Tolerancia Térmica: Soportan temperaturas elevadas, comúnmente entre -20 °C (congelación) y +110 °C o incluso hasta 140 °C (recalentamiento), sin deformarse.
- Cierre Hermético/Seguro: Las tapas están diseñadas para sellar correctamente, evitando fugas, derrames y asegurando la estanqueidad a los líquidos.

Imágenes referenciales



ESPUMA DE POLIETILENO 25 mm X 1.00 m X 2.00 m

- Material: Espuma de Polietileno (EPE) de baja densidad, no reticulado.
- Estructura: Células cerradas, lo que le confiere alta resistencia a la humedad y excelente capacidad de amortiguación.
- Dimensiones: 2 metros (largo) x 1 metro (ancho) x 25 mm (espesor/alto).

Imágenes referenciales



CEPILLO DENTAL

- Paquete/caja de 12 und.

Imágenes referenciales



CORDEL DE ALGODÓN DE 2mm x100m

- Material: Generalmente fabricado en algodón de alta calidad (crudo o blanco) o nylon/polipropileno trenzado de alta tenacidad.
- Tipo de Construcción: Trenzado rígido, lo que le otorga mayor resistencia al desgarró, abrasión y rotura bajo tensión.

Imágenes referenciales



RECOGEDOR DE PLASTICO DE MANO

- Diseño ergonómico: Mango corto diseñado para un agarre cómodo y manipulación con una sola mano.
- Dimensiones comunes: Aproximadamente 23 cm a 25 cm de ancho en la boca de la pala, y longitud del mango inferior a 60 cm.

Imágenes referenciales



JALONES METALICOS DE 2 MT

- Material: Generalmente construidos en aluminio de alta calidad o aleaciones metálicas resistentes a la corrosión.
- Longitud: 2 metros de largo total.
- Estructura: Suelen ser telescópicos o divididos en 2 cuerpos enroscables (de 1 metro cada uno) para facilitar su transporte.
- Punta: Extremo inferior terminado en punta de acero inoxidable o acerada fija para clavarse en el terreno.
- Color/Visibilidad: Pintados o plastificados con bandas alternas de color rojo y blanco.

Imágenes referenciales



BALDES CON TAPA DE 20 LT

- Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) o Polipropileno (PP), polímeros que garantizan durabilidad y resistencia al impacto.
- Capacidad: 20 Litros nominales.

Imágenes referenciales



5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

No aplica

5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación



No aplica

5.5. Garantía Comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

5.6. Muestras:

No aplica

5.7. Prestaciones accesorias:

No corresponde

5.8. Otros:

No aplica

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 2 a 3 contrataciones, La experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta.
- Acreditar con declaración jurada y/o carta por la garantía comercial.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del proyecto Subsector Muralla Oeste del sector el Castillo de la Zona Monumental Marcahuamachuco, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de (10) DIEZ días calendario desde el día siguiente a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La supervisión de la prestación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad



establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025- EF.

X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

10.1. Modalidad de pago

Precios unitarios

10.2. Forma de pago

El pago único se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes en su totalidad.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

11.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

11.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{monto vigente}$$



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\quad}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades:

N°	Penalidades	Cálculo / Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.



- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO [obligatorio]

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09- 2025-EF/MC.

XVI. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XVIII. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XIX. ANEXOS